

**EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DE LA MANCOMUNIDAD DE COTOPAXI**

E-011

FORMULARIO DE SOLICITUD PARA REFORMA DE ESTATUTOS**DATOS DE LA SOLICITUD**

FECHA DE LA SOLICITUD

___/___/___

TIPO DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTE

COOPERATIVA

☐

COMPAÑÍA

☐**DATOS DE LA ORGANIZACIÓN SOLICITANTE**

RUC

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LA OPERADORA

CANTON

PROVINCIA

TELÉFONO

DATOS JURÍDICOSACUERDO MINISTERIAL N.º
(Superintendencia de Economía Popular y Solidaria)

FECHA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSTITUCIÓN DE
COMPAÑÍA (Superintendencia de Compañías)

FECHA RESOLUCIÓN

INSCRIPCIÓN EN:

REGISTRO MERCANTIL
O PROPIEDAD

LOCALIDAD

NÚMERO REGISTRO

TOMO

FECHA INSCRIPCIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL
DE COOPERATIVAS**TIPO DE TRANSPORTE**

COMERCIAL

☐

PÚBLICO

☐**MODALIDAD DE TRANSPORTE**TAXI EJECUTIVO TAXI CONVENCIONAL
ESCOLAR E INSTITUCIONAL

CARGA LIVIANA

TRICIMOTOS

INTRACANTONAL

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO

FECHA
NOMBRAMIENTO

TIEMPO VIGENCIA

CÉDULA O RUC

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL**REQUISITOS PARA REFORMA DE ESTATUTOS****CASO UNO: PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL DE TRANSPORTE Y OTROS A EXCLUSIVO****1.** Formulario de Reforma de Estatutos firmada y sellado por el representante legal de la operadora.**2.** Solicitud dirigida al Gerente de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada y sellada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.

3. Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad (para Compañías); Acuerdo Ministerial o Resolución de Constitución de la Cooperativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
4. Copias legibles de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas);
5. Proyecto de Minuta: Especificación clara de la reforma.
6. Acta de Junta General con la aceptación de todos los socios de la reforma de estatutos.
7. Comprobante de pago original del servicio para la REFORMA DE ESTATUTOS, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC; de acuerdo a la fecha de ingreso cuyo valor es: 1 SBU .
CASO DOS: PARA CAMBIO DE OBJETO SOCIAL REFERENTE AL TIPO DE SERVICIO
1. Formulario de Reforma de Estatutos firmada y sellada por el representante legal de la operadora.
2. Solicitud dirigida al Gerente de la Empresa Pública de Movilidad de la Mancomunidad de Cotopaxi, firmada y sellada por el representante legal indicando el motivo de su trámite.
3. Copia legible de la Resolución de Concesión de Permiso de Operación del servicio anterior.
4. Resolución de Constitución de la Compañía emitida por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil o de la Propiedad (para Compañías); Acuerdo Ministerial o Resolución de Constitución de la Cooperativa emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas).
5. Copias legibles de la cédula de ciudadanía, papeleta de votación y nombramiento del representante legal vigente registrado en la Superintendencia de Compañías (para Compañías) o Registro de Directivas de Organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (para Cooperativas);
6. Proyecto de Minuta: Especificación clara de la reforma.
7. Acta de Junta General con la aceptación de todos los socios de la reforma de estatutos.
8. Reserva de nombre emitido por la entidad competente (para el caso de reforma de razón social).
9. Comprobante de pago original del servicio para la REFORMA DE ESTATUTOS, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC, según el cuadro tarifario vigente aprobado por la EPMC; de acuerdo a la fecha de ingreso cuyo valor es: 1 SBU .
10. Adjuntar todos los documentos en un folder color celeste.
11. Captura de pantalla que el titular del vehículo y el socio , no mantenga deudas con la ANT y CTE (placa y cédula).
NOTA:
Res 0.18-DIR-2022-ANT (Art. 7.- Trámites realizados por terceras personas.- Los trámites regulados en este Título podrán ser efectuados por el Presidente, Gerente General o socio. Así también el trámite podrá ser realizado por una tercera persona, quien exclusivamente será un familiar directo (primer grado de consanguinidad) o por el cónyuge o conviviente en unión de hecho del interesado, debidamente justificado con la presentación de cédula de ciudadanía u otro documento legal que demuestre el vínculo. Finalmente, los trámites pueden ser efectuados por la quien ejerza funciones de secretaría en la operadora o través de un abogado. En los trámites realizados por terceras personas indicadas en este artículo se deberá presentar una autorización suscrita por el representante legal de la operadora o el interesado, en el cual se detallará el nombre completo y número de cédula de ciudadanía de la persona autorizada y de quien autoriza. Queda prohibida la tramitación de otras personas que no sean las contempladas en el presente artículo)
El peticionario es el único responsable del origen de las firmas y documentos ingresados para el trámite correspondiente. La EPMC se reserva el derecho de iniciar la acción legal pertinente, en caso de que se detecte cualquier adulteración en los documentos.
En caso de que la petición no cumpla con los requerimientos y requisitos, se notificará al Representante Legal para que en el término máximo de DIEZ (10) días contados a partir de la notificación la cual que se realizará a la dirección electrónica fijada como lugar para notificación en el formulario o al sistema documental QUIPUX, para que subsanen las observaciones, por lo que el interesado deberá ingresar toda la información o documentación solicitada. De no hacerlo se entenderá como desistimiento y se notificará el archivo de la petición para lo cual deberá realizar un nuevo trámite. De contarse con los requisitos establecidos, se continuará con el trámite respectivo. En el caso de Archivo se tendrá que iniciar un nuevo trámite, y se deberá realizar un nuevo pago. (Art.140 COA).
AUTORIZACIÓN TRÁTAMIENTO DE DATOS: Los suscritos autorizan y otorgan el consentimiento de manera libre, voluntaria e informada a la Empresa Pública de Movilidad Mancomunidad de Tránsito de Cotopaxi -EPMC, para el tratamiento de los datos personales, se mantendrán la confidencialidad de los datos entregados, bajo los términos establecidos en la normativa legal vigente y las disposiciones emitidas por el organo rector de la protección de datos.□
LEY PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS: "Art. 11.- Entrega de datos o documentos.- [...]Las entidades reguladas por esta Ley solo podrán requerir la actualización de los datos o documentos entregados previamente, cuando éstos han perdido vigencia conforme la ley [...]"
Además de los requisitos contemplados en el presente formulario, de ser necesario se requerirá los propuestos en cada uno de los requisitos por modalidad, estos establecidos por el ente rector (ANT)